



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

**D. Francisco Javier Ruiz Moro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Fuente Palmera (Córdoba),**

HACE SABER

Visto el reglamento de Contratación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 127 de 06 de julio de 2017) que regula el procedimiento de selección del personal laboral temporal de este Ayuntamiento, disponiendo que los procedimientos de selección se iniciaran por decreto de Alcaldía disponiendo su publicación en el tablón de edictos Municipal así como en la pagina web y redes sociales.

Mediante la presente se hace público el inicio del procedimiento de selección de **DOS PUESTOS DE EDUCADOR/A INFANTIL (Expediente GEX 2429/2018)**, disponiendo un periodo de tres días hábiles para la presentación de solicitudes en el registro Municipal del Ayuntamiento, conforme al modelo del Anexo I del Reglamento para la Contratación de Personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop Núm. 127 de 06 de julio de 2017), debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 6 de dicho Reglamento, siendo el periodo comprendido entre el 11 de Julio de 2018 al 13 de Junio de 2018, ambos inclusive.

A) LOS REQUISITOS SON:

- a) *Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.*
- b) *Haber cumplido los 16 años de edad para los contratos que se ofrezcan de aprendizaje y los 18 años para el resto de las contrataciones, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.*
- e) *No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.*
- f) *Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicite, o experiencia en caso de ser necesaria para el puesto de trabajo a que se pretende acceder.*
- g) *Los Habitantes de las ELAS serán excluidos de aquellos programas del Ayuntamiento de Fuente Palmera que también los posean ellas."*

Visto que para el puesto de Educadora Infantil los requisitos de titulación son los siguientes:

- a) Técnico Superior en Educación Infantil o Magisterio en Educación Infantil
- b) Carnet de manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo

Código seguro de verificación (CSV):

1781 71C0 102C 21E3 B80C



(17)8171C0(10)2C21E3B80C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

B) LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A APLICAR SON (Artículo 7 del Reglamento):

EDUCADOR/A INFANTIL

1. Experiencia Profesional: (Máximo 2 puntos).
 - a) Experiencia en puestos similares al que se oferta en cualquier administración pública y privada: (0,2 puntos por mes de trabajo).

Se tendrá en cuenta como experiencia acreditativa la realización de prácticas en la Escuela Infantil Municipal.
 2. Formación Académica: (Máximo 3 puntos).
 - a) Técnico Superior de Educación Infantil: 1 punto.
 - b) Título de Graduado o diplomado en Educación Infantil: 2 puntos.
 3. Formación Complementaria relacionada con el Puesto: (3 puntos).
 - a) Cursos de entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
 - b) Cursos de entre 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
 - c) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
 - d) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,80 puntos.
 - e) Cursos de 101 horas en adelante: 1 punto.
 4. Curso de lenguaje de signos: 1 punto.
 5. Estar empadronado en el Municipio de Fuente Palmera.
 - a) 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,2 puntos.
 6. No haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Fuente Palmera: 0,5 puntos.
 7. Entrevista: 1 punto.
- Puntuación máxima: 11,70 puntos.

C) DOCUMENTACIÓN APORTAR (ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO)

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Currículo Vitae.
3. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para los méritos Profesionales: Contratos de trabajo y vida laboral (para trabajos por cuenta ajena). Altas/bajas de autónomos y vida laboral (trabajo por cuenta propia).
 - Para la Formación: Títulos de formación reglada, certificados de curso, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenidos.
 - Para circunstancias personales: Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, y otros certificados o informes que se quieran alegar.

**En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en la firma electrónica.
Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro**

2

Código seguro de verificación (CSV):

1781 71C0 102C 21E3 B80C



(17)8171C0(10)2C21E3B80C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018